

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N00524-002-00, REGISTRO SAI U230727, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de enero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **027703982N00524-002-00**, Registro SAI **U230727**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-27-703-027703982-N-5-2024**, cuyo objeto consiste en la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 con una vigencia del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$94,842,156.81 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$15,174,745.09 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$110,016,901.90 (CIENTO DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$118,552,176.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$18,968,348.17 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.)**, que hace un total de **\$137,520,524.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **09 53 84 61 1810/2024004762** de fecha 16 de agosto de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes y ampliando su plazo de entrega de los bienes dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio modificatorio, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024005390** de fecha 09 de septiembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 20% (veinte por ciento) y ampliando su plazo de entrega de los bienes dentro de los **90 (noventa)** días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/0009001/2024** de fecha 27 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Mediante Nota Informativa de fecha 27 de septiembre de 2024 recibida el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, informó al Titular de la División de Contratos precisiones para la elaboración del presente convenio modificatorio, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727**

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000351556-2024, cuenta 21053003, de fecha 25 de julio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA en su carácter de Apoderado Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", y Quinta, únicamente lo referente al plazo de entrega de los bienes con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un 20% (veinte por ciento), así como la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de entrega de los bienes de "EL CONTRATO" para que se entreguen dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio modificatorio como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$113,810,588.17 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$18,209,694.11 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$132,020,282.28 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo de \$142,262,611.27 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$22,762,017.80 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$165,024,629.08 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727**

establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

En caso de aplicar "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de garantía de anticipo.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Novena de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.
R.F.C. IME091014EK6**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCÍA
Apoderado Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No: 09-52 17 81 1800/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".


C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**


RRSR/JR./LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N00524-002-00, REGISTRO SAI U230727, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Handwritten text, possibly a date or page number, located in the upper left corner.



Handwritten number '2' located in the lower right quadrant of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N00524-002-00
REGISTRO SAI
U230727

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1810/202400 1769

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

C. Francisco Javier Tovia García
Representante Legal de la empresa
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto vigente número **027703982N00524-002-00**, con Contrato SAI número **U230727**, firmado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación para la **"Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024"**, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024, así como, en apego a las funciones conferidas a través del arábigo 4 del numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, atendiendo a las necesidades de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios a la *Unidad del Programa IMSS Bienestar* que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de Orden Público contenidas en el cuarto párrafo del artículo 4 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; y con motivo del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento Jurídico de referencia por un mayor consumo, se solicita de su anuencia para aceptar **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes y que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**



Of. N° 09 53 84 61 1810/202400

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

Número en SAJ	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Totales		Importe mínimo sin IVA	IVA Mínimas	Importe mínimo con IVA	Importe máximo sin IVA	IVA Máximas	Importe Máximo con IVA
							Precio contratación	Cantidad Mínima Contratada						
U230727	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO	22.97	601884	\$ 1,362,021.19	\$ 2,451,972.24	\$ 3,780,573.77	\$ 13,017,129.03	\$ 1,081,128.24	\$ 22,238,057.27
U230727	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA	54.67	334447	\$ 18,304,777.32	\$ 3,443,476.47	\$ 24,938,254.04	\$ 26,915,450.50	\$ 4,308,073.68	\$ 31,233,524.18
U230727	220	060	2697	02	01	COMPRESA HEVVIDA	34.06	42148	\$ 14,550,336.88	\$ 3,121,339.34	\$ 17,671,676.22	\$ 18,377,220.10	\$ 2,919,244.18	\$ 21,290,920.28
U230727	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FULPINA TALLA MEDIANA	56.69	67302	\$ 3,815,350.38	\$ 670,488.06	\$ 4,413,809.44	\$ 4,769,216.32	\$ 763,074.61	\$ 5,532,290.93
U230727	220	060	9713	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FULPINA TALLA EXTRA GRANDE	56.69	108493	\$ 6,076,405.17	\$ 984,074.91	\$ 7,134,530.02	\$ 7,698,074.35	\$ 1,230,082.30	\$ 8,916,096.64
U230727	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	64.12	58337	\$ 3,717,742.00	\$ 628,644.07	\$ 4,378,297.75	\$ 4,716,025.00	\$ 754,564.18	\$ 5,470,230.18
U230727	220	060	9729	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA	64.12	109044	\$ 6,959,401.24	\$ 1,179,704.20	\$ 8,179,605.48	\$ 8,729,940.72	\$ 1,368,390.32	\$ 10,158,071.04
U230727	220	070	2539	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	66.84	30779	\$ 2,032,506.54	\$ 4,278,015.49	\$ 6,300,712.33	\$ 33,405,321.24	\$ 5,344,901.66	\$ 38,751,134.60
U230727	220	070	2634	03	02	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	66.84	104097	\$ 6,957,831.48	\$ 1,446,265.26	\$ 10,402,716.24	\$ 11,999,021.01	\$ 1,807,929.33	\$ 13,197,560.74

Número en SAJ	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Totales		Importe mínimo con ampliación sin IVA	IVA Mínimas	Importe mínimo con ampliación con IVA	Importe máximo con ampliación sin IVA	IVA Máximas	Importe máximo con ampliación con IVA
							Precio contratación	Cantidad Mínima con Ampliación						
U230727	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO	22.97	31574	\$ 7,237,207.90	\$ 1,380,771.77	\$ 8,617,979.67	\$ 32,447,281.43	\$ 4,444,260.14	\$ 36,891,541.57
U230727	220	060	2106	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA	54.67	74389	\$ 4,067,156.88	\$ 889,281.70	\$ 4,956,438.58	\$ 5,252,092.32	\$ 861,844.17	\$ 6,113,936.49
U230727	220	060	2697	02	01	COMPRESA HEVVIDA	34.06	10977	\$ 3,720,027.44	\$ 710,246.67	\$ 4,430,274.11	\$ 4,747,320.97	\$ 767,984.39	\$ 5,508,305.36
U230727	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FULPINA TALLA MEDIANA	56.69	11400	\$ 6,520,740.00	\$ 1,210,873.39	\$ 7,731,613.39	\$ 84,900.23	\$ 32,426.48	\$ 7,764,039.87
U230727	220	060	9713	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FULPINA TALLA EXTRA GRANDE	56.69	31894	\$ 1,820,025.52	\$ 368,805.24	\$ 2,188,830.76	\$ 23,502.81	\$ 2,212,333.57	\$ 2,235,666.38
U230727	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA	64.12	31967	\$ 2,047,841.16	\$ 397,700.37	\$ 2,445,541.53	\$ 26,205.20	\$ 2,471,746.73	\$ 2,498,491.93
U230727	220	060	9729	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA	64.12	31800	\$ 2,038,331.08	\$ 395,742.68	\$ 2,434,073.76	\$ 26,205.20	\$ 2,460,278.96	\$ 2,486,484.16
U230727	220	070	2539	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	66.84	63900	\$ 4,240,001.00	\$ 855,350.37	\$ 5,095,351.37	\$ 55,375.08	\$ 5,150,726.45	\$ 5,176,101.53
U230727	220	070	2634	03	02	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	66.84	32440	\$ 2,157,831.56	\$ 399,287.67	\$ 2,557,119.23	\$ 27,320.48	\$ 2,584,439.71	\$ 2,611,760.19



Of. N° 09 53 84 61 1810/202400 **4762** Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente, por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al cuarto y quinto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
- C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos*
- Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos*

(* Se envían copias a través del SICCC)

EAH/ALGG



SIN TEXTO

CARTA EN RESPUESTA AL OFICIO No 09 53 84 61 1810/202400 4762

Ciudad de México, a 23 agosto de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE**

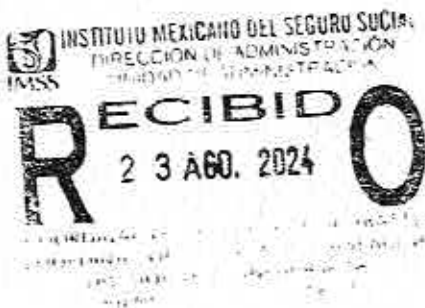
Francisco Javier Tovía García, en mi carácter de Representante legal de la empresa Industrias Mediasist, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio de la escritura pública No. **VOLUMEN 502 INSTRUMENTO 39974** de fecha **14 de octubre de 2009** otorgada por el Licenciado Fabian Gerardo Lara Said, Notario 19 de la Ciudad de Puebla, bajo protesta de decir verdad, manifiesto:

Que en relación a su solicitud en el Oficio No 09 53 84 61 1810/202400 4762 de fecha 16 de agosto, confirmamos **NUESTRA ACEPTACIÓN** al incremento hasta por el **20%** de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato abierto vigente número **027703982N00524-002-00**, con contrato SAI número **U230727**, del procedimiento de contratación **LA-27-703-027703982-N-5-2024** para la **"ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**. Así mismo, aceptamos que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Quedamos en espera de la firma del convenio modificatorio, así como de las órdenes de reposición para entregar de forma inmediata.

Además, queremos confirmarles que tenemos disponibilidad para entregarles otras dos partidas que también nos fueron adjudicadas: **CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA** código 220.070.6634.03.01 y **CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL** código 220.070.2559.06.01.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.



ATENTAMENTE

**FRANCISCO JAVIER TOVIA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Camino Real Iztaccihuatl Km 8.5 interior A San Salvador El Verde, Puebla C.P. 74130 R.F.C. IME 091014 EK6
Planta: 2484821391 Oficina: 2222811733 Correo electrónico: [REDACTED]

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **027703982N00524-002-00**, con Contrato SAI número **U230727**, suscrito con el proveedor **Industrias Mediasist, S.A. de C.V.** para la **"Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024"**, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, atendiendo a la solicitud que efectúa la Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de Orden Público contenidas en el cuarto párrafo del artículo 4 y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en https://compranetinfo.hacienda.gob.gob.mx/descargas/CM/20220810_criterio_normativo_de_interpretacion_TU_03-2022.pdf, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes, así como, el incremento por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, sin que impliquen





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 94,842,156.81 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 15,174,745.09 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), que hace un total de \$ 110,016,901.90 (CIENTO DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTO UN PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 118,552,176.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 18,968,348.17 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$ 137,520,524.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INA TITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n)</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 113,810,588.17 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 18,209,694.11 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), que hace un total de \$ 132,020,282.28 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 142,262,611.27 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 22,762,017.80 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$ 165,024,629.08 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INA TITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,</p>

[Handwritten signature]





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Table with 2 columns and 3 rows. Row 1: inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato. Row 2: QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. Row 3: QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. Each row contains detailed text regarding delivery terms and conditions.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral V.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

Para el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad en los bienes establecidas en el numeral V.3 Pruebas de calidad a los bienes del Anexo Técnico, la entrega parcial procederá una vez obtenido el resultado positivo de las pruebas.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar los plazos señalados en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos).

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requiere insumos correspondientes al contrato U230727 a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades inmediatas en las Unidades Médicas, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administración Desconcentrada **de la Unidad del Programa IMSS Bienestar**, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con la Ropa Hospitalaria mínima indispensable que requieren durante su estancia.





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria por los riesgos que presenta contagio y contaminación, por lo que se ha puesto atención prioritaria en rotar de manera oportuna estos bienes en las Plantas de Lavado de Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar de forma oportuna atención médica de integral, establecido en el Manual de Organización de las Unidades Médicas.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para incrementar el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes y que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio modificatorio, emitida por la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; mismo que presenta el sello y fecha de recepción por parte del Instituto.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo 2024.
- Justificación del Convenio Modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024005390

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2024.

Con copia para:

- C.P. **Eduardo Thomas Ulloa**, Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. **Elvía Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. **Ricardo Rafael Sánchez Ramos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. **Enrique Amays Hernández**, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. **Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. **Humberto Rincón Juárez**, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICOC.





Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato 027703982N00524-002-00, con registro SAI No. U230727, referente a la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024, suscrito con el proveedor Industrias Mediasist, S.A. de C.V., mediante el cual se funda y motiva la modificación del plazo de entrega de los bienes.

FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" del contrato **027703982N00524-002-00**.

MOTIVACIÓN

Primero. – En apego a los inicios de los trabajos e indicaciones por parte de la Secretaría de Función Pública (FP) se llevó a cabo la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-5-2024** para la **Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024**, en la que dicha Secretaría fue el ente consolidador, considerando 207 partidas y un periodo de entrega de los bienes de 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia de los contratos referidos en el inciso V.I "Plazo y lugar de entrega" del Anexo Técnico, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024.

Segundo. – Con fecha 18 de diciembre de 2023, se emitió el acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-5-2024 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





fiscal 2024, resultando adjudicado con 9 partidas a la empresa **Industrias Mediasist, S.A. de C.V.**, para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero. - Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1º de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP).

Cuarto. La Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 envía a la Coordinación de Control de Abasto la necesidad de ropa Hospitalaria para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias para el ejercicio 2024. En virtud de no contar con saldos vigentes en los contratos, la única alternativa de suministro para cubrir la necesidad del Programa IMSS Bienestar es a través de un convenio Modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el abierto vigente número 027703982N00524-002-00, con Contrato SAI número U230727, suscrito con el proveedor Industrias Mediasist, S.A. de C.V

Quinto.- Cabe destacar que las cantidades programadas en el contrato primigenio fueron entregadas en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Al incrementarse el monto, el proveedor está de acuerdo y acepta entregar los bienes motivo del presente Convenio Modificatorio dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del convenio Modificatorio.

En tal tesitura y con la finalidad de continuar con la entrega de los bienes adjudicados, la empresa Industrias Mediasist, S.A. de C.V., acepta una modificación del Plazo de entrega en 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio modificatorio, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.



Número en SA	Cpo.	Gen.	Esp.	Dir.	Ver.	Descripción	Precio contratación	Totales		Cantidad Máxima Contratada con Incremento del 20%	Cantidad Máxima Contratada con Incremento del 20%	Importe mínimo sin IVA con incremento del 20%	Importe máximo con IVA con incremento del 20%	142,762,611.27	165,024,629.08
								1,890,800	2,325,089						
U230727	220	060	0007	02	01	COMPRESA DE CAMPO	37.97	687,784	834,509	801,220.80	1,001,279	15,404,040	21,348,688	23,004,887	26,825,699
U230721	220	060	2108	03	01	COMPRESA DE ENVOLTURA	54.61	784,442	483,050	473,330.40	39,680	25,849,573	29,984,345	32,310,551	37,480,241
U230727	220	060	9997	07	01	COMPRESA HENDIDA	34.06	47,148	53,335	51,777.80	64,722	1,763,545	2,045,712	2,204,421	2,597,140
U240727	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA MEDIANA	28.89	67,307	84,728	80,767.40	100,954	4,378,430	5,310,968	5,723,000	6,628,749
U230727	220	060	9713	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILIPINA TALLA EXTRA GRANDE	26.94	108,403	135,815	130,791.80	162,238	7,380,560	8,561,457	9,225,617	10,701,176
U230727	220	060	9721	02	01	UNIFORME QUIRURGICO DANTALON TALLA MEDIANA	64.12	58,838	73,280	70,606.80	88,280	4,327,708	5,231,977	5,650,231	6,564,708
U230727	220	060	9739	02	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA EXTRA	84.07	109,244	136,306	130,887.80	163,567	8,390,282	9,712,727	10,407,928	12,105,897
U230727	220	070	2389	06	01	CAMISON PARA PACIENTE TALLA ESPECIAL	76.04	307,751	384,686	378,301.20	461,823	32,070,116	37,201,332	40,087,350	46,501,336
U230727	220	070	6634	03	02	CAMISON PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	86.84	104,057	130,170	124,576.40	150,144	10,847,746	12,883,775	13,889,545	15,729,077

Sexto.- Por lo que una vez analizada y revisada la información de aceptación presentada por el proveedor Industrias Mediasist, S.A. de C.V., esta área administrativa, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato 027703982N00524-002-00 se expone lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero. - La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora, así como representante de los administradores del contrato número **027703982N00524-002-00**, resulta competente para pronunciarse en determinar lo conducente en:

- La solicitud que efectúa La Unidad del Programa IMSS Bienestar mediante oficio 59-54-81-61-0722/2978 de fecha 22 de julio de 2024 la cual es remitida a la Coordinación de Control de Abasto referente a la necesidad para dotarse de suficiencia de inventarios que permitan la atención oportuna e inmediata de necesidades de Unidades Médicas y Hospitalarias para el ejercicio 2024. En virtud de no contar con saldos vigentes en los contratos, la única alternativa para cubrir la necesidad del Programa IMSS Bienestar es a través de un Convenio Modificador al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el abierto vigente número 027703982N00524-002-00, con Contrato SA1 número U230727, suscrito con el proveedor Industrias Medisist, S.A. de C.V, derivado del acta de fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-5-2024 para la Adquisición Sectorizada de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria, para el Ramo Administrativo 12 Salud y las





Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2024 correspondiente al grupo de suministro 220 ropa Quirúrgica y hospitalaria, el cual lo integran 9 partidas, cuyas características, cantidades y especificaciones se describen en el Catálogo de Bienes de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral de este de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Condiciones de entrega".

- En el sentido de determinar procedente la modificación del plazo pactado las cantidades programadas en el contrato primigenio se confirma que estas fueron entregadas en su totalidad dentro de los 180 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, por lo que al incrementarse el monto, el proveedor está de acuerdo y acepta entregar los bienes motivo del presente Convenio Modificatorio dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio

Por lo que se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

Por lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, se considera procedente otorgar la modificación de convenio modificatorio al monto y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo de entrega de los bienes, así como, el incremento por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes establecido en el contrato **027703982N00524-002-00**, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de ropa Quirúrgica y hospitalaria para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico **027703982N00524-002-00**, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

AMORA
DIVISION DE CO
Pág. 4 de 5





CONCLUSIONES

La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato número 027703982N01824-001-00, determina procedente bajo su más estricta responsabilidad, lo que se enuncia a continuación:

1. Se dictamina procedente otorgar la modificación al monto y plazo de entrega por 90 días naturales adicionales; para quedar de la siguiente manera: La entrega de los bienes debe realizarse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

Para el presente Convenio Modificatorio, la entrega de bienes debe efectuarse dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente convenio.

2. La procedencia del otorgamiento citado no implica otorgar condiciones más ventajosas a la empresa comparadas a las establecidas originalmente, ni otorga beneficios a estas, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área Consolidadora y Representante de los Administradores
del Contrato **027703982N00524-002-00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO





DPBNT

Of. No. 59-54-81-61-0722/ 2978

Ciudad de México, a 22 de julio de 2024

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Presente



Me refiero al suministro de Ropa Hospitalaria para las Unidades Médicas del Programa IMSS-Bienestar en el ejercicio 2024.

Al respecto, envío la necesidad de Ropa Quirúrgica, Hospitalaria y Blancos que requieren los Hospitales del Programa, para ser considerados en los contratos elaborados por el Régimen Ordinario para el ejercicio 2024, derivados de las adquisiciones consolidadas que llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se adjuntan los siguientes anexos que contienen la necesidad por clave y la distribución por OOAD respectivamente.

- Anexo 1.- Requerimiento por Clave de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria
- Anexo 2.- Requerimiento por Clave de Blancos
- Anexo 3.- Requerimiento por Clave de Canastillas
- Anexo 4.- Distribución

Así mismo, se envía el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con la asignación del presupuesto para el Programa.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.



Atentamente

Mtro. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación

Valido

Manlio Fabio González Garcés
Jefe del Departamento de Servicios Generales



Elaboró y Revisó

Felipe A. Flores Antonio

Oficina de Control de Servicios

C.c.p. Dr. Manuel Cervantes Ocampo, - Titular de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.
Dr. Jonathan Max Melgoza Salazar, - Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en la UPIB.

Hayre No 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06609, CDMX, Coordinador (55) 11025830 Ext. 10418 y 19428

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

/2024 Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024.

0009001

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 27 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
CARRILLO

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2024005390, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 26 de septiembre de 2024, mediante el cual se realizó la solicitud de la elaboración y formalización del convenio modificatorio del contrato **027703982N00524-002-00**, con número SAI **U230727**, celebrado con el proveedor **Industrias Mediasist, S.A. de C.V.**, para el ejercicio presupuestal 2024, relativo al aumento del 20% de la cantidad máxima adjudicada en el contrato, así como la correspondiente modificación del plazo para la entrega de los bienes.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2024005390 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo de entrega de los bienes del contrato, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2024004762 de fecha 16 de agosto de 2024, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, vía correo electrónico.





- Acuse del escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2024.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PFJ/CARP





NI/UA/CCA/CTP/2024/DPBNT-5

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024

NOTA INFORMATIVA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Asunto:

Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización del primer convenio modificadorio contenido en el oficio número 09 53 84 61 1800/2024005390 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Descripción:

Adecuación en el monto mínimo y máximo de la cláusula segunda, se homogenizó la palabra el "20 %", eliminando la palabra "hasta el 20%" en el documento de justificación del Convenio Modificadorio se establecieron 90 días de entrega, eliminándose la palabra 100 días, así como la corrección en el número de contrato y proveedor, adicionalmente se remite la justificación en papelería Institucional, firmada por el representante de los administradores del contrato.



ERROR DETECTADO EN EL OFICIO:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. The table compares the incorrect and correct descriptions of the contract amount in the second clause.





SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$ 137,520,524.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$ 165,024,533.28 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTO TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

DEBE QUEDAR:

DICE	DEBE DECIR
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 94,842,156.81 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 15,174,745.09 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 113,810,588.17 (CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$ 18,209,694.11 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), que</p>



09/100 M.N.), que hace un total de \$ 110,016,901.90 (CIENTO DIEZ MILLONES DIECISEIS MIL NOVECIENTO UN PESOS 90/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 118,552,176.06 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 18,968,348.17 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$ 137,520,524.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTUCUATRO PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n)inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

hace un total de \$ 132,020,282.28 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 142,262,611.27 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 27/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$ 22,762,017.80 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$ 165,024,629.08 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato,

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA, PARA EL RAMO ADMINISTRATIVO 12 SALUD Y LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n)inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Derivado de lo anterior, solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos

Con copia para:

- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000351556-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofonose Centrales
070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

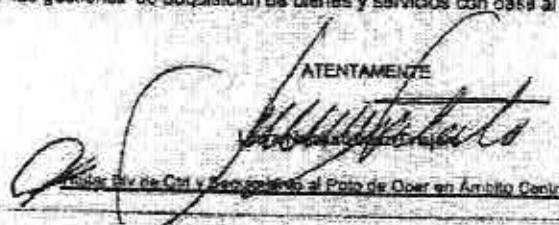
Concepto: OFICIO NO. 2873 RECIBIDO EL 32/07/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA

Fecha Elaboración: 25/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 22,719,747.00
 Cuenta: 21053003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO
 Partida Presupuestaria SHCP: 27101 Vestuario y uniformes Unidad de Información: 095001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	22,719.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Director de Fin. y Operación al Punto de Oper. en Ambito Central

DÍA	MESES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PÉSO): \$ _____



Division of Control
ALEXANDRIA